

# PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

---

*Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor*

**2007/2261(INI)**

27.3.2008

## **OPINIÓN**

de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor

para la Comisión de Cultura y Educación

sobre el Libro Blanco sobre el deporte  
(2007/2261(INI))

Ponente de opinión: Toine Manders

PA\_NonLeg

## SUGERENCIAS

La Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor pide a la Comisión de Cultura y Educación, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

1. Señala que emite su opinión sin perjuicio de los aspectos no económicos del deporte profesional ni del practicado por aficionados;
2. Señala que en Europa el deporte profesional y el practicado por aficionados no son únicamente un destacado fenómeno social y cultural, sino también una importante fuente de ingresos, ya que generan actividad económica;
3. Señala que las estructuras deportivas existentes en Europa se basan en el principio de la nacionalidad;
4. Reconoce que el deporte profesional debe respetar normativas emanadas de múltiples fuentes (la UE, los Estados miembros y los organismos reguladores del deporte), lo que crea ambigüedad en un ámbito de por sí poco definido;
5. Señala que los reiterados ataques jurídicos a las estructuras y normas del deporte, así como las prácticas ilegales de determinados agentes, han creado grave preocupación, cuando una mayor seguridad jurídica permitiría a todas las partes interesadas aprovechar mejor las ventajas que ofrece el mercado interior; recomienda que se establezca una certificación europea de los agentes de jugadores que permita su control;
6. Señala que la jurisprudencia ha configurado en gran medida el entorno jurídico en que se desenvuelve el deporte profesional, pero que algunos asuntos siguen exigiendo mayor orientación al nivel comunitario y nacional;
7. Observa que con frecuencia hay desajustes entre la oferta y la demanda de localidades para acontecimientos deportivos importantes, lo que perjudica a los consumidores; hace hincapié en que al organizar la distribución de entradas deben tenerse plenamente en cuenta los intereses de los consumidores y en que deben garantizarse a todos los niveles las ventas no discriminatorias y equitativas de entradas;
8. Pide a los Estados miembros y a los organismos reguladores del deporte que promuevan activamente el papel social y democrático de los aficionados, fomentando la creación y desarrollo de federaciones de aficionados y alentando su participación en la gestión y administración del juego;
9. Está convencido de que iniciativa Supporters Direct constituye un ejemplo de las mejores prácticas a este respecto y pide a la Comisión, a los Estados miembros y a los organismos reguladores del deporte que promuevan su divulgación;
10. Observa que, habida cuenta de que la retransmisión televisada de competiciones deportivas se efectúa asimismo a través de canales codificados y de pago, ésta debería ser accesible a través del mayor número de medios y plataformas, y apoya el derecho de los

Estados miembros a establecer una lista de acontecimientos deportivos en la que conste que no podrá excluirse a una parte sustancial del público cuando el Estado miembro considere que un determinado acontecimiento deportivo es de gran importancia para la sociedad;

11. Respalda el principio de la venta colectiva de derechos de difusión, para conseguir la redistribución equitativa de este importante recurso financiero; destaca la importancia del mecanismo de solidaridad que garantiza una redistribución equitativa de los ingresos entre los clubes;
12. Subraya la necesidad de controlar mejor las apuestas deportivas y preservar la integridad del deporte; pide a la Comisión que presente una propuesta que vele por que en la Unión Europea las apuestas deportivas se basen en un sistema de licencias concedidas o controladas por el Estado, garantice la adopción, por parte de los Estados miembros, de medidas necesarias y adecuadas para combatir la ludopatía, respete los derechos de los organizadores de acontecimientos deportivos, permita prevenir los abusos y la corrupción y ofrezca la posibilidad de una fuente de financiación estable que permita promover el deporte profesional y no profesional;
13. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que examinen, junto con los operadores deportivos y de apuestas, la instauración de un marco viable, equitativo y sostenible que garantice que los deportes en Europa no se vean afectados por prácticas ilegales de apuestas y conserven la confianza del público en la integridad del deporte;
14. Pide a la Comisión que presente un proyecto de marco jurídico y económico para el deporte profesional, aunque reconoce que siempre es mejor confiar a los interesados más cercanos los asuntos relacionados con la organización general y la reglamentación del deporte profesional y considera que, en virtud de la subsidiariedad, la UE sólo debería intervenir en caso de necesidad.

## RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	26.3.2008
<b>Resultado de la votación final</b>	+:           22 -:            2 0:            1
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Cristian Silviu Buşoi, Charlotte Cederschiöld, Gabriela Creţu, Mia De Vits, Janelly Fourtou, Vicente Miguel Garcés Ramón, Evelyne Gebhardt, Małgorzata Handzlik, Malcolm Harbour, Edit Herczog, Iliana Malinova Iotova, Pierre Jonckheer, Alexander Lambsdorff, Kurt Lechner, Lasse Lehtinen, Toine Manders, Arlene McCarthy, Catherine Neris, Zita Pleštinská, Giovanni Rivera, Zuzana Roithová, Luisa Fernanda Rudi Ubeda, Heide Rühle, Leopold Józef Rutowicz, Christel Schaldemose, Andreas Schwab, Bernadette Vergnaud, Barbara Weiler, Marian Zlotea
<b>Suplente(s) presente(s) en la votación final</b>	Emmanouil Angelakas, Šarūnas Birutis, Giovanna Corda, Benoît Hamon, Joel Hasse Ferreira, Filip Kaczmarek, Othmar Karas, Joseph Muscat, Gary Titley, Anja Weisgerber